



REF: Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO – MANDATO del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-MELIPEUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30101470-0.-

RESOLUCION EXENTA Nº 106,3 - --

TEMUCO, 17 ABR. 2012

VISTOS:

- 1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
- 2. El Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-MELIPEUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30101470-0.-
- 3. El Acuerdo Nº 791, de Sesión Extraordinaria Nº 31, de fecha 07.02.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó iniciativa de Inversión;
- **4.** El Acuerdo Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión:
- **5.** El Acuerdo Nº 1204, de Sesión Ordinaria Nº 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario de las iniciativas de Inversión ratificadas en el número anterior;
- 6. La Resolución Exenta Nº 347, de fecha 13.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Melipeuco;
- 7. La Resolución N° 008, de fecha 20.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional de fecha 10.02.2012;
- 8. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 08 de Marzo del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Melipeuco;
- **9.** El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía; y
- **10.** Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

- 1. Que, por el Acuerdo del VISTOS 3º, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó una serie de iniciativa de Inversión, entre ellas, el proyecto señalado en el VISTOS 2º.-
- 2. Que, por los Acuerdos de los VISTOS 4º y 5º, del Consejo Regional, se ratificó el financiamiento para la ejecución del proyecto indicado en el VISTOS 2º
- 3. Que, por la Resolución del VISTOS 7º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la citada iniciativa de inversión del VISTOS 2º, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
- 4. Que, por Resolución del VISTOS 6º, se aprobó el Convenio-Mandato, suscrito con fecha 27.01.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Melipeuco, para la ejecución del proyecto del VISTOS 2º.-
- 5. Que, por un defecto de referencia se indicó en el cuadro presupuestario del resuelvo primero de la Resolución del VISTOS 6º, los montos correspondiente a la ficha IDI año 2012, debiendo señalarse los montos aprobados y ratificados por el Consejo Regional de La Araucanía, según consta en los Acuerdos del VISTOS 4º y 5º;
- Que, se hace necesario convenir una Modificación del Convenio-Mandato, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de adecuar los montos comprometidos para su ejecución.

RESUELVO:

1° APRUEBASE la Modificación de Convenio-Mandato (Formato Tipo), suscrita con fecha 08.03.2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA en su calidad de Mandante, y la MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-MELIPEUCO", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30101470-0; contemplado en el Presupuesto del FNDR de la IX REGION, cuyo financiamiento a nivel Regional es el siguiente:

| CODIGO BIP | PROYECTO | IMPUTACIÓN: SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN | COSTO TOTAL PROYECTO M\$ |
|------------|---|---|-----------------------------|
| 30101470-0 | CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-MELIPEUCO | CONSULTORIAS 31.02.002 | 4.000 |
| | | OBRAS CIVILES 31.02.004 | 202.138 |
| | TOTAL APORTE FND | | 202.13 |

y cuyo texto se transcribe integramente a continuación

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO

Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-MELIPEUCO", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30101470-0;

En la ciudad Temuco a, 08 de marzo del 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Rut Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N°290, de Temuco, en adelante el "MANDANTE" y la MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO, Rut 70.766.500-9, representada por su Alcalde, don EDUARDO PATRICIO NAVARRETE FUENTES, cédula nacional de identidad Nº 7.301.861-7, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 14, comuna de Melipeuco, en adelante, la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por el Acuerdo Nº 791, de Sesión Extraordinaria Nº 31, de fecha 07.02.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó una serie de iniciativas de inversión, entre ellas, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-MELIPEUCO",(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30101470-0;
- 2. Mediante los Acuerdos Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, fecha 10.01.2012 y Nº 1204, de Sesión Ordinaria Nº 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuan presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior;
- 3. Por Resolución Exenta Nº 347, de fecha 13.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio Mandato, suscrito con fecha 27.01.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto señalada en número primero de esta cláusula;
- 4. Que, por un defecto de referencia se señaló en el cuadro de inversiones de la letra a) de cláusula tercero del Convenio Mandato "Formato Tipo" los montos correspondiente a la ficha IDI 2012, debiendo indicarse los montos aprobados y ratificados por el Consejo Regional de La Araucanía según consta en los Acuerdos citados en los número precedentes.
- 5. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los montos reales del cuadro de inversiones; junto con determinar el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo" del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN | M\$ |
|--------------------------|---|---------|
| F.N.D.R. | CONSULTORIAS 31.02.002 | 4000 |
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES 31.02.004 | 202.138 |
| COSTO TOTAL | | 206.138 |

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don EDUARDO PATRICIO NAVARRETE FUENTES, para actuar, en representación de la Municipalidad de Melipeuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 93, de fecha 05.12.2008.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; EDUARDO PATRICIO NAVARRETE FUENTES ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO"

- **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 6º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- **3° DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4º *IMPUTESE* el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 7º, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalados en el RESUELVO Nº 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO

LA ARAU GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/CFC/PEG/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Melipeuco.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y

MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO

Provecto:

"CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-MELIPEUCO", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30101470-0;

En la ciudad Temuco a, 08 de marzo del 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Rut Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N°290, de Temuco, en adelante el "MANDANTE" y la MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO, Rut 70.766.500-9, representada por su Alcalde, don EDUARDO PATRICIO NAVARRETE FUENTES, cédula nacional de identidad Nº 7.301.861-7, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 14, comuna de Melipeuco, en adelante, la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por el Acuerdo Nº 791, de Sesión Extraordinaria Nº 31, de fecha 07.02.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó una serie de provecto inversión. entre ellas. el "CONSTRUCCIÓN **OBRAS** PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-MELIPEUCO", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30101470-
- 2. Mediante los Acuerdos Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, fecha 10.01.2012 y Nº 1204, de Sesión Ordinaria Nº 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuan presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior:
- 3. Por Resolución Exenta Nº 347, de fecha 13.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio Mandato, suscrito con fecha 27.01.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto señalada en número primero de esta cláusula;
- Que, por un defecto de referencia se señaló en el cuadro de inversiones de la letra a) de cláusula tercero del Convenio Mandato "Formato Tipo" los montos correspondiente a la ficha IDI 2012, debiendo indicarse los montos aprobados y ratificados por el Consejo Regional de La Araucanía según consta en los Acuerdos citados en los número precedentes.
- 5. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los montos reales del cuadro de inversiones; junto con determinar el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-



SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo" del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN | TOTAL M\$ |
|--------------------------|---|--------------|
| F.N.D.R. | CONSULTORIAS 31.02.002 | 4000 |
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES 31.02.004 | 202.138 |
| COSTO TOTAL | | 206.138 |

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **EDUARDO PATRICIO NAVARRETE FUENTES**, para actuar, en representación de la Municipalidad de Melipeuco, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 93, de fecha 05.12.2008.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO RÉGIONAL DE LA ARAUCANIA

EDUARDO PATRICIO NAVARRETE FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO

AMM/RHB/CMP

REGIONAL